

ACTA N° 14-2019

RESOLUCION 101-2019

SAN RAMÓN, 29 de Mayo del 2019.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, se dictó acto administrativo por Res 08-2019, Acta 03 de fecha 06 de febrero del 2019 para la creación de un FONDO PERMANENTE MENSUAL .-

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **APROBAR** Ampliar en detalle los rubros del Fondo Permanente correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo a lo aprobado por Acto resolutivo N° 08-2018 Acta N° 03 de fecha 06 de febrero del corriente, que el mismo será administrado por Tesorera Fernanda Larrañaga, cargo 1739 POR EL MONTO DE \$ 40,000 que serán debitas en la Caja de Ahorro N° 1518371-00108.-

cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores u otros de acuerdo al siguiente detalle y rubro:

Rubro	Descripción.	Rubro	Descripción.
5115	Mat.Prim Agrop Y Fores	5232	Pasajes Al Ext Cont En País
5119	Otros Productos Alimenticios	5233	Pasajes Contr Fuera Del País
5121	Hilados Y Telas	5234	Viaticos Dentro Del Pais
5122	Prendas De Vestir	5235	Viaticos Fuera Del Pais
5123	Confecciones Textiles	5236	Otr Gas Traslado En Exterior
5129	Otros Productos Textiles	5239	Otros Gastos De Traslado
5131	Papeles De Oficina	5241	Serv De Mud Contr En El País
5132	Productos De Papel Y Carton	5243	Almac Contr En El País
5133	Formularios , Imp Simi	5245	Flet Y Ot Gast Cont En El Pais
5134	Productos De Artes Gráficas	5247	Corresp Encom Contr En El Pais

5135	Libros, Rev Y Otras Pub	5249	Otros
5139	Otros Productos De Papel	5251	De Inm Cont En El País
5141	Comb Deriv Del Petróleo	5253	De Equipos De Computación
5142	Electricidad	5254	De Equipos De Oficina
5143	Supergas	5255	Arren De Eq Apar Audio Y Comun
5144	Carbón Mineral	5256	Arren De Maq Y Eq. De Const.
5145	Prod Energ De Origen Vegetal	5257	Arren De Eq. De Trans Simi
5149	Otros Productos Energeticos	5259	Otros
5151	Lubr Y Ot Deriv Del Petróleo	5271	De Inmuebles E Instalaciones
5152	Prod. Medic Y Farmacéutico	5272	Serv Man/Rep Otras Maqas Y Eq.
5154	Comp Quím, Tintas Y Pinturas	5273	De Automotores
5155	Abonos, Fert, Fumig, Etc.	5274	De Otros Medios De Transte
5156	Prod. Plást , Acrílicos Simi	5275	Serv Man/Rep Mob Eq OficY Comp
5157	Articulos De Caucho	5276	De Otras Maquinas Y Equipos
5159	Otros Prod Quím Y Conexos	5277	De Vías De Comunicacion
5161	Prod. De Loza, Cerámica Simi	5278	De Limpieza, Aseo Y Fumigacion
5162	Productos De Vidrio	5279	Otros
5163	Materiales De Construcción	5281	Estudios, Invest Y Proy Fact
5169	Otros Productos Minerales	5282	Profesionales Y Técnicos
5171	Prod. Bás De Hierro Y Acero	5283	Serv Médicos, Sanit Y Sociales
5172	Prod. Bás Metal No Ferrosos	5284	Servicios De Capacitación
5173	Accesorios Metalicos	5285	Serv Informáticos Y Anexos
5174	Estructuras Metálicas Acabadas	5286	Artísticos Y Similares
5176	Herramientas Menores	5289	Otros
5179	Otros Productos Metalicos	5291	Serv De Vigilancia Y Custodia
5191	Utiles De Oficina	5292	Contr De Equip Salas Y Conexos
5192	Elementos De Limpieza Y Aseo	5294	Servicios De Alimentacion
5193	Art Y Accesorios Eléctricos	5296	Gastos De Protocolo
5194	Art Menores Medico Quirúrgicos	5299	Otros Serv. No Personales
5195	Art Educac, Culturales Y Ot	5311	Agropec, De Pesca Y Minería
5196	Utiles De Cocina Y Comedor	5314	De Construcción
5197	Art De Accesorios De Inform	5319	Otras Maq. Y Equip. Producción
5198	Repuestos Y Accesorios	5321	Máq. De Escribir Y Calcular
5199	Otros Bienes De Consumo	5322	Equipos De Telefonía Y Similar
5211	Teléfono, Telégrafo Simi	5323	Equipos De Informática
5212	Agua	5324	Equip De Impr, Fotoc. Y Sim.
5213	Electricidad	5325	Equip Eléc. De Uso Doméstico
5214	Gas	5326	Mobiliario De Oficina
5219	Otros	5329	Otros Equipamientos
5221	Publicidad	5341	Eq. Adudiov, De Fotogr Simil
5222	Propaganda	5343	Equipos deportivos y recreativ
5223	Impr, Reprd Y Encuad	5344	Mobil Afect A Estas Activ
5229	Otros	5349	Otros Eq. Educ. Cult. Y Recr.
5231	Pasajes Dentro Del Pais	5352	Camiones
5353	Otros Vehiculos Automotores	5359	Otros Equipos De Transte
5559	Transf Cor.Inst.S/Fines Lucro	5721	Gastos Extraordinarios

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al

OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-

Alcalde
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA

Verónica Da Rosa
Consejales

David Portales
Consejales

Alba C. Rosales
Consejales

Francisco Galarza
Consejales